

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	04/02/2026, 14:32:50
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

11:56 p.m. 27/04/2007

JUZGADO DE EPMS		CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
008		CALI (VALLE)		26/10/2016			
NUMERO UNICO DE RADICACION		Municipio	Corporacion	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicacion
		76001	60	00	193	2016	16865

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE		CIUDAD	
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	JUZGADO 30 PMPAL DE GARANTIAS		76001-6000-193-2016-16865--
	FISCAL 62 SECCIONAL		76001-6000-193-2016-16865--
	JUZGADO 3 PENAL CTO CONOCIMIENTO		76001-6000-193-2016-16865--
			.
			.
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1
			TOTAL PRESOS
			0
			PRESOS A CARGO JEPMS
Cuadernos	#1	#2	#3
Folios	13		#4
		#5	#6
		#7	#8
		#9	#10
		#11	#12
		#13	#14
			#15

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA		FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO 3 PENAL CTO CONOCIMEINTO		09/09/2016	09/09/2016	11

FECHA DE LOS HECHOS

08/05/2016

3. CLASE DE PROCESO

Contra la vida y la integridad personal	8013
---	------

4. OBSERVACIONES

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	04/02/2026, 14:32:50
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

SMAR. Fecha Salida:11/11/2022,Oficio:J8-1734 NI2575 Enviado a: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS PENALES - CALI (VALLE)

----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
11/11/22	Despacho Origen	SMAR. Fecha Salida:11/11/2022,Oficio:J8-1734 NI2575 Enviado a: CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS PENALES - CALI (VALLE)	1	73
22/01/21	Comunicaciones	javs// realizar paz y salvos		
28/11/20	Traslados Ejecutoria	MFN * INT. No. 1580 DEL 17/09/2020 - DECLARA LA LIBERACION DEFINITIVA DE JAMPIER NAVARRO - ESTADO 05/10/2020 - EJECUTORIADO EL 08/10/2020, PASA A COMINICACIONES INT. 1580 DEL 17/09/2020 PRIMERO: DECLARAR LA LIBERACIÁN DEFINITIVA de conformidad con el art. 67 del C.P., de Jampier AndrÁs Navarro Castro identificado con C.C. No. 1.130.636.271 de Cali, Valle, en virtud a la sentencia P111 del 9 de septiembre de 2016, emitida por el Juzgado Tercero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cali, Valle, a travÁs de la cual se condenÁ a la pena de 52 meses de prisíon, por el delito de Homicidio en Grado de Tentativa, por las razones expuestas en este proveÁo. EN LA FECHA PASA AL CSA. DCQC	1	71
18/09/20	Auto decreta liberaciÁn definitiva		1	71
15/09/20	Despacho	javs// a despacho con peticiÁn de liberacion definitiva, solicitada por djean pierre navarro castro.	1	69
10/09/20	Traslados Ejecutoria	MFN * INT. No. 1090 DEL 31/07/2020 - NIEGA LA LIBERACION DEFINITIVA - ESTADO 16/09/2020 - EJECUTORIADO EL 21/09/2020, PASA AL ARCHIVO INT. 1090 DEL 31/07/2020 Primero: DENEGAR la liberaciÁn definitiva al seÁ±or JAMPIER ANDRÁS NAVARRO CASTRO, identificado con la cÁdula de ciudadanÁa No. 1.130.636.271 de Cali-Valle, en relaciÁn con el presente asunto que vigila este juzgado por el delito de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, conforme lo analizado en la parte motiva de este proveÁo. EN LA FECHA PASA AL CSA PARA LO DE SU CARGO. DCQC	1	68
03/08/20	Auto niega liberaciÁn definitiva		1	68
31/07/20	Despacho	MFN - PASA AL DESPACHO POR SOLICITUD DIRECTA	1	65
17/04/19	Traslados Ejecutoria	MFN * INT. No. 290 DEL 05/03/2019 - CONCEDE LA LIBERTAD CONDICIONAL - ESTADO 09/04/2019 - EJECUTORIADO EL 12/04/2019, PASA A ARCHIVO	1	65
02/04/19	Notificación Defensor	MFN - SE CITA AL DEFENSOR	1	65
07/03/19	Despacho	MFN - PASA AL DESPACHO PARA LIBRAR BOLETA	1	63
05/03/19	Auto niega libertad condicional	APR. POR AUTO INT. No. 290 DE LA FECHA. DECLARA QUE A LA FECHA EL CONDENADO JAMPIER ANDRES NAVARRO CASTRO HA DESCONTADO 33 MESES 25 DIAS Y SE LE COCNEDE LA LIBERTAD CONDICIONAL cuyo cumplimiento se entenderÁ garantizado con la cauciÁn que prestÁ al momento de acceder a la prisíon domiciliaria, es decir, el tÁtulo judicial No. 469030001929831 del 13 de septiembre de 2016. PERIODO DE PRUEBA 18 MESES 5 DIAS	1	63
01/02/19	Al Despacho con otras solicitudes	MFN - PASA AL DESPACHO CON SOLICITUD DE LIBERTAD ELEVADA POR EL INPEC	1	59
28/12/18	Cumplimiento	MFN - SE UBICA EN PRUEBAS	1	52
27/12/18	Auto solicitando documentos 480 C. de P.P:	Con carÁcter urgente, lÁbrese oficio con destino a la Oficina JurÁdica del EPC Villahermosa de Cali - Valle, solicitando se envÁe a este Despacho judicial los documentos a que alude el Art. 471 del Texto Procedimental Penal (certificados de conducta actualizados) y cÁmputos por actividades realizadas por el prenombrado condenado, que no hayan sido objeto de reconocimiento. Se insta a nuestro centro de servicios de esta especialidad, reitere, las veces que sea necesario y oportuno, hasta tanto se alleguen los documentos exigidos, permaneciendo en la secretarÁa en cumplimiento de pruebas y una vez recibidos suba el proceso a despacho para resolver la viabilidad del subrogado invocado. EntÁrese al condenado de lo aquÁ decidido...LEG	1	52
20/12/18	Despacho	JACO - Pasa a despacho con solicitud de libertad condicional impetrado por la DefensorÁa del Pueblo.	1	48
18/07/18	Archivo principal Envio expediente Centro de Servicios	MFN - PASA AL ARCHIVO	1	40
13/07/18	Al Despacho con otras solicitudes	AAM * Por nuestro Centro de Servicios, remitir copia del Auto Interlocutorio No. 831 del 25 de abril de 2017 (folios 33-34) al condenado JAMPIER ANDRES NAVARRO CASTRO, donde se logra dilucidar la situaciÁn mencionada.	1	39
14/07/17	Traslados Ejecutoria	LSDM - PASA AL DESPACHO CON DOCUMENTOS ELEVADO POR EL CONDENADO	1	38
17/06/17	Ministerio Pùblico	MFN * INT. No. 831 DEL 25/04/2017 - NO ACcede AL PERMISO PARA TRABAJAR - ESTADO 14/07/2017 - EJECUTORIADO EL 19/07/2017, PASA A ARCHIVO	1	36
25/04/17	Constancia Secretarial Abstiene de aprobar beneficios Adtvos.	AAM * MINISTERIO		
25/04/17	READY, para notificar a las partes.		1	34
25/04/17	NO ACceder a la concesiÁn del permiso para laborar que se reclama por del condenado JAMPIER ANDRES NAVARRO CASTRO, en virtud de las razones que se dejaron consignadas en la parte considerativa de esta decisiÁn.		1	34

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	04/02/2026, 14:32:50
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

25/04/17	Auto avocando conocimiento	se dispone AVOCAR el conocimiento de la presente actuaciÃ³n y en orden a ello se librará;n las siguientes comunicaciones: 1) Comunicar a la DirecciÃ³n del Centro Penitenciario Villahermosa de Cali Valle, que a este despacho judicial correspondiÃ³ la ejecuciÃ³n de la presente sentencia, y se ejerza el control y vigilancia de la ejecuciÃ³n de la pena por encontrarse el condenado en prisÃ³n domiciliaria en la CARRERA 8 # 71 j - 47 BARRIO GUADUALES de esta ciudad. 2) EntÃ©rese al sentenciado de lo aquÃ© decidido. 3) DÃ©jese al despacho para resolver la solicitud elevada.	1	32
21/11/16	A Despacho para Avocar	SJP, pasa a despacho para avocar	1	21
08/11/16	Al Despacho con otras solicitudes	REDY, para lo pertinente remito a despacho solicitud de permiso para trabajar a favor del interno.		
26/10/16	Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS CON PRESO el dia : 26/10/2016 02:00:51	1	13

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
JAMPIER ANDRES - NAVARRO CASTRO	1130636271 (ver informaciÃ³n?)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.